

AYO SEXUAL ES ILLEGAL

La Ley de Prácticas de Empleo de Discriminación de Connecticut, y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

Ejemplos de acoso sexual	Remedios para el acoso sexual
<ul style="list-style-type: none">Avances sexuales no deseadosComentarios sugestivos o lascivosAbrazos, toques o besos no deseadosSolicitudes de favores sexualesRequisitos por quejarse por acoso sexualCarteles, dibujos animados o dibujos divertidos o pornográficos.	<ul style="list-style-type: none">Case and desert ordersBack payCompensatory damagesHiring promotion or reinstatementEmotional distress damages

El acoso sexual significa: "Cualquier avance sexual no deseado, o solicitud de favores sexuales, o cualquier conducta de naturaleza sexual cuando: (1) el empleador o el superior de un individuo explícitamente un término o condición del empleo de un individuo; (2) la sumisión o rechazo de dicha conducta por parte de un individuo se utiliza como base para decisiones de favores que afectan a dicho individuo; (3) la conducta tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente con el desempeño laboral de un individuo o crear un ambiente de trabajo inmerecido, hostil u ofensivo; (4) el individuo que participa en un acto de acoso sexual puede recibir sanciones civiles y penales."

La Ley de Connecticut requiere que se presente una queja escrita ante la Comisión dentro de los 300 días del presunto acto o sustrato a partir del 1 de octubre de 2019. Para el caso que ocurra antes del 1 de octubre de 2019, las quejas deben presentarse dentro de los 180 días.

Si tiene alguna ha sufrido discriminación, comuníquese con el Departamento de Derechos Humanos y Oportunidades de Connecticut al 860-541-3400, o envíe un correo electrónico a hr@state.ct.us o en www.ct.gov/CHRO.

AVISO LEYES GENERALES DEL ESTADO DE CONNECTICUT §§ 31-57R - 31-57W - LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO

Los empleadores con 50 o más empleados, con base en el número de empleados que existan en la nómina de la semana que sigue el 1 de octubre, proporcionarán licencia por enfermedad con goce de sueldo anualmente a cada uno de sus trabajadores de servicios en el tiempo completo o parcial. Los empleados con goce de sueldo se acumulará a partir del 1 de enero de 2012 para empleados actuales, o para un trabajador de servicios contratado después del 1 de enero de 2012, comenzando en la fecha de contratación del empleado.

Acumulación la acumulación es a razón de una hora de licencia por enfermedad con goce de sueldo por cada cuarenta horas trabajadas por un trabajador de servicios hasta un máximo de cuarenta y ocho horas por año de calendario (el empleador deberá elegir el periodo de 365 días a usar para calcular los beneficios del trabajador a pagar por la licencia por enfermedad).

- Ningún trabajador de servicios tendrá derecho a usar más del número máximo de horas acumuladas.
- Los trabajadores de servicios tendrán derecho a transferir hasta cuarenta horas no usadas de licencia por enfermedad con goce de sueldo del periodo del año calendario actual al siguiente periodo del año del calendario.

Uso de licencia por enfermedad con goce de sueldo Un trabajador de servicios de licencia por enfermedad con goce de sueldo debe cumplir el trabajador de servicios sesenta ochenta horas de licencia por enfermedad con goce de sueldo de tres o más días laborales consecutivos, puede ser requerido a partir del 1 de enero de 2012, para trabajadores de servicios actuales, o a ser contratado después del 1 de enero de 2012, al cumplimiento de sesenta ochenta horas de empleo por el trabajador de servicios en la fecha de contratación, a menos que el empleador conceda una fecha más temprana.

Un trabajador de servicios no tendrá derecho a uso de licencia por enfermedad con goce de sueldo si dicho trabajador no hubiese trabajado un promedio de diez o más horas por semana para el empleador durante el mes reciente anterior a las siguientes circunstancias personales:

- enfermedad, lesión o condición de salud;
- diagnóstico, atención o tratamiento de su enfermedad mental o física, lesión o condición de salud o atención médica preventiva;
- de la bien de la salud mental

Un trabajador de servicios puede usar licencia por enfermedad con goce de sueldo para las siguientes circunstancias de un hijo o conyugado:

- enfermedad, lesión o condición de salud;
- atención médica preventiva;
- diagnóstico, atención o tratamiento de una enfermedad mental o física, lesión o condición de salud;
- atención médica preventiva.

Un trabajador de servicios puede usar licencia por enfermedad con goce de sueldo para las siguientes circunstancias de un hijo o conyugado:

- enfermedad, lesión o condición de salud;
- atención médica preventiva;
- diagnóstico, atención o tratamiento de una enfermedad mental o física, lesión o condición de salud;
- atención médica preventiva.

Remuneración Cada empleador pagará a cada trabajador de servicios la licencia por enfermedad a una tasa salarial igual al suyo, ya sea: **El salario normal** por hora de dicho trabajador al momento de la licencia por enfermedad o el salario normal de un trabajador de servicios generales vigentes para el periodo de pago durante el cual el empleado utilizó la licencia por enfermedad con goce de sueldo.

Razones para el uso de licencia Un trabajador de servicios puede usar licencia por enfermedad con goce de sueldo para las siguientes circunstancias personales:

- enfermedad, lesión o condición de salud;
- diagnóstico, atención o tratamiento de su enfermedad mental o física, lesión o condición de salud o atención médica preventiva;
- de la bien de la salud mental

Un trabajador de servicios puede usar licencia por enfermedad con goce de sueldo para las siguientes circunstancias de un hijo o conyugado:

- enfermedad, lesión o condición de salud;
- atención médica preventiva;
- diagnóstico, atención o tratamiento de una enfermedad mental o física, lesión o condición de salud;
- atención médica preventiva.

Un trabajador de servicios puede usar licencia por enfermedad con goce de sueldo para las siguientes circunstancias de un hijo o conyugado:

- enfermedad, lesión o condición de salud;
- atención médica preventiva;
- diagnóstico, atención o tratamiento de una enfermedad mental o física, lesión o condición de salud;
- atención médica preventiva.

AVISO A LOS EMPLEADOS DE: En concordancia con §31-48 de los Estatutos Generales de Connecticut, esto servirá como aviso de que este empleador puede realizar los siguientes tipos de Monitoreo Electrónico para las actividades de comunicaciones de los empleados:

Teléfonos	Radio	Foto Electrónicos
Cámaras (incluyendo cámaras ocultas)	Cable	Foto Electrónicos
Computadores	Electromagnéticos	Otros:

Si tiene alguna pregunta relacionada con este anuncio, contacte a: hr@state.ct.us o en www.ct.gov/CHRO

El Departamento de Empleo de Connecticut distribuye este anuncio como un servicio público, División de Estándares Salariales y Laborales 2000 Folly Brook Boulevard Wethersfield, CT 06109-1114. Rev. 05/06

ccadv VIOLENCIA DOMÉSTICA RECURSOS EN CONNECTICUT

La violencia intrafamiliar es un patrón de comportamiento coercitivo y controlador que puede incluir abuso emocional, psicológico, físico, sexual, u/o económico. Es el resultado del sentimiento de derecho de una persona a tener poder y control sobre su pareja o miembro de la familia, y su decisión de usar comportamientos abusivos para obtener y mantener ese poder y control. El patrón de comportamiento abusivo está diseñado para hacer que la víctima dependa del abusador, dejando a la víctima con sentimientos de culpa, incapacidad para sobrevivir por sí misma, finanzas inseguras o de otra manera.

Si usted o alguien que usted conoce está experimentando una relación abusiva, existe ayuda disponible. Ya sea que necesite información, ayuda o simplemente alguien con quien hablar, estamos aquí para escucharle.

Centro de Información y Recursos sobre violencia doméstica de Connecticut
CTSAFEConnect.org | 888.774.2900

VOZ, TEXTO o CHAT - CORREO ELECTRÓNICO - 24/7
Todos los servicios son gratuitos y voluntarios.

Los defensores de Safe Connect pueden ayudarle a pensar en las opciones y ponerle en contacto con una de las 18 organizaciones locales de violencia doméstica de CCADV para obtener servicios tales como asesoramiento, grupos de apoyo, defensa para acceder a necesidades básicas, defensa basada en la corte, defensa infantil apropiada para la edad, y apoyo para encontrar refugio y otras opciones de vivienda.

ES LEGAL DISCRIMINAR A ALGUIEN BASE A SU CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Su empleador no puede tratarle de manera diferente ni tomar medidas en su contra en función de su condición de víctima de violencia doméstica, ni puede negarle una licencia razonable por ciertos problemas relacionados con el abuso que usted o sus hijos experimenten al experimentar, incluyendo:

- Buscar asistencia para las lesiones causadas por la violencia doméstica, incluyendo en caso de un hijo;
- Si usted o alguien que usted conoce incluye la planificación de seguridad por parte de un centro de crisis de violencia doméstica o violación;
- Obtener asesoramiento psicológico en relación con la violencia doméstica, incluso para un hijo;

AVISO A LOS EMPLEADOS Comisión de Compensación Laboral del Estado de Connecticut

La Ley de Compensación Laboral (Estatutos Generales de Connecticut, Capítulo 560) exige que su empleador, Plan Médico Aprobado SI NO

La oficina de la Comisión de Compensación Laboral del Estado de Connecticut para este lugar de trabajo está ubicada en:

Dirección: Ciudad/Pueblo: Teléfono: Código Postal:

Estado: Teléfono: Código Postal:

La Ley Pública 17-141 permite a un empleador la opción de designar un lugar de trabajo donde se muestran prominentemente otros carteles de leyes laborales requeridos por el Departamento de Trabajo y en el sitio web de la Comisión de Compensación para Trabajadores (wvc.state.ct.us) - el lugar donde los empleados deben presentar sus reclamaciones por compensación.

Si su empleador ha incluido una ubicación abajo, usted DEBE presentar su reclamación de compensación allí. Al presentar su reclamación, también se requiere - por ley - que el empleador presente correo certificado. Si si está en blanco a continuación, pregunte a su empleador dónde presentar su reclamación.

Nombre: Employer Name
Dirección: Address
Ciudad/Pueblo: City/Town
Teléfono: Telephone
Estado: State
Código Postal: Zip Code

ESTA NOTIFICACIÓN DEBE ESTAR EN LETRA DE NO MENOS DE DIEZ PUNTOS TIPO BOLD-FACE Y PUBLICADO EN UN LUGAR VISIBLE EN CADA LUGAR DE EMPLEO. LA IMPOSIBILIDAD DE ENVIAR ESTA NOTIFICACIÓN SOMETERÁ AL EMPLEADO A PENALIZACIÓN LEGAL (SECCIÓN 31-279 C.6.2).

Fecha de Publicación: Revisado el 10-01-2021

LA DISCRIMINACIÓN ES ILLEGAL

Basado en edad - linaje - color - impedimento específico de aprender - estado civil - incapacidad intelectual - origen nacional - incapacidad física - raza - creencia religiosa - sexo, estatus de transmigración - identidad de género o expresión - orientación sexual - estado de la unión civil - condición de veterano

En reclutar - emplear - referir - clasificar - ascender - publicar - anunciar - despedir del empleo - deponer de un empleo - compensación - términos y condiciones - pagar - agencia de empleo - gerente obrero

Basado en edad - linaje - color - impedimento específico de aprender - estado civil - incapacidad intelectual - origen nacional - incapacidad física - raza - creencia religiosa - sexo, estatus de transmigración - identidad de género o expresión - orientación sexual - estado de la unión civil - condición de veterano

En reclutar - emplear - referir - clasificar - ascender - publicar - anunciar - despedir del empleo - deponer de un empleo - compensación - términos y condiciones - pagar - agencia de empleo - gerente obrero

Basado en edad - linaje - color - impedimento específico de aprender - estado civil - incapacidad intelectual - origen nacional - incapacidad física - raza - creencia religiosa - sexo, estatus de transmigración - identidad de género o expresión - orientación sexual - estado de la unión civil - condición de veterano

En reclutar - emplear - referir - clasificar - ascender - publicar - anunciar - despedir del empleo - deponer de un empleo - compensación - términos y condiciones - pagar - agencia de empleo - gerente obrero

AVISO DE DESEMPEÑO EXIGIDO

En cumplimiento de los requisitos de la Ley del Estado 98-142, una Ley que Exige la Notificación a los Empleados del Monitoreo Electrónico por parte de los Empleadores, establece que los Empleados deberán ser que sus actividades laborales y comunicaciones pueden estar sujetas a monitoreo electrónico. El "monitoreo electrónico" está definido por la Ley como "la recolección de información en las instalaciones del empleador en relación a las actividades de comunicación por cualquier medio de transmisión, incluyendo el uso de computadores, teléfonos, cables, radio, cámaras, sistemas electromagnéticos, foto electrónicos o foto-ópticos, pero sin incluir la recolección de información por motivos de seguridad en áreas comunes de las instalaciones del empleador que estén dedicadas al uso del público, o que estén prohibidas, voz o las expresiones o ideas".

Los empleados pueden ser objeto de monitoreo electrónico o grabación (incluyendo sonido, voz y aparatos de video) mientras estén en instalaciones del Estado y otros lugares donde se realicen actividades del Estado, excepto que los empleados no serán objeto de dicho monitoreo o grabación en áreas designadas para tales como: tales como salas de descanso, cuartos de casilleros o salas públicas.

Los empleados deberán entender que sus actividades que involucren equipos de comunicación Estables y documentos computarizados u/o electrónicos, datos y comunicaciones, incluyendo el uso de e-mail e Internet, son objeto de monitoreo, grabación y revisión. Los empleados deberán estar conscientes del hecho que un documento, dato o comunicación que haya sido "borrado" por el empleado no quiere decir que el elemento no puede ser monitoreado o recuperado y revisado. Los empleados no serán objeto de monitoreo electrónico y grabación del contenido de sus conversaciones telefónicas directas, excepto cuando exista una permitida bajo la ley estatal o federal.

ESTA NOTIFICACIÓN DEBERÁ SER PUBLICADO EN UN LUGAR VISIBLE QUE SEA DE FÁCIL ACCESO PARA QUE LOS EMPLEADOS LO VEAN

Southwest Region: 350 Fairfield Avenue, Bridgeport, CT 06604 203-579-6246 203-579-6246 203-579-6950
West Capitol Region: 55 West Main Street, Suite 211, Waterbury, CT 06702 203-805-6579 203-805-6579 203-805-6599
Capital Region: 450 Columbus Blvd Suite 2, Hartford, CT 06103 860-566-7710 860-566-7710 860-566-5519
Eastern Region: 400 Broadway, Norwich, CT 06360 860-886-5703 860-886-5707 860-886-2550
Administrative Office: 450 Columbus Blvd Suite 2, Hartford, CT 06103 860-541-3400 860-541-3459 860-886-5419

www.state.ct.us/cho

Si desea proveer información acerca de la ley en Connecticut y nos para ser considerado equivalente al texto completo.

AVISO DE DESEMPEÑO EXIGIDO

En cumplimiento de los requisitos de la Ley del Estado 98-142, una Ley que Exige la Notificación a los Empleados del Monitoreo Electrónico por parte de los Empleadores, establece que los Empleados deberán ser que sus actividades laborales y comunicaciones pueden estar sujetas a monitoreo electrónico. El "monitoreo electrónico" está definido por la Ley como "la recolección de información en las instalaciones del empleador en relación a las actividades de comunicación por cualquier medio de transmisión, incluyendo el uso de computadores, teléfonos, cables, radio, cámaras, sistemas electromagnéticos, foto electrónicos o foto-ópticos, pero sin incluir la recolección de información por motivos de seguridad en áreas comunes de las instalaciones del empleador que estén dedicadas al uso del público, o que estén prohibidas, voz o las expresiones o ideas".

Los empleados pueden ser objeto de monitoreo electrónico o grabación (incluyendo sonido, voz y aparatos de video) mientras estén en instalaciones del Estado y otros lugares donde se realicen actividades del Estado, excepto que los empleados no serán objeto de dicho monitoreo o grabación en áreas designadas para tales como: tales como salas de descanso, cuartos de casilleros o salas públicas.

Los empleados deberán entender que sus actividades que involucren equipos de comunicación Estables y documentos computarizados u/o electrónicos, datos y comunicaciones, incluyendo el uso de e-mail e Internet, son objeto de monitoreo, grabación y revisión. Los empleados deberán estar conscientes del hecho que un documento, dato o comunicación que haya sido "borrado" por el empleado no quiere decir que el elemento no puede ser monitoreado o recuperado y revisado. Los empleados no serán objeto de monitoreo electrónico y grabación del contenido de sus conversaciones telefónicas directas, excepto cuando exista una permitida bajo la ley estatal o federal.

ESTA NOTIFICACIÓN DEBERÁ SER PUBLICADO EN UN LUGAR VISIBLE QUE SEA DE FÁCIL ACCESO PARA QUE LOS EMPLEADOS LO VEAN

Southwest Region: 350 Fairfield Avenue, Bridgeport, CT 06604 203-579-6246 203-579-6246 203-579-6950
West Capitol Region: 55 West Main Street, Suite 211, Waterbury, CT 06702 203-805-6579 203-805-6579 203-805-6599
Capital Region: 450 Columbus Blvd Suite 2, Hartford, CT 06103 860-566-7710 860-566-7710 860-566-5519
Eastern Region: 400 Broadway, Norwich, CT 06360 860-886-5703 860-886-5707 860-886-2550
Administrative Office: 450 Columbus Blvd Suite 2, Hartford, CT 06103 860-541-3400 860-541-3459 860-886-5419

www.state.ct.us/cho

Si desea proveer información acerca de la ley en Connecticut y nos para ser considerado equivalente al texto completo.

AVISO DE DESEMPEÑO EXIGIDO

En cumplimiento de los requisitos de la Ley del Estado 98-142, una Ley que Exige la Notificación a los Empleados del Monitoreo Electrónico por parte de los Empleadores, establece que los Empleados deberán ser que sus actividades laborales y comunicaciones pueden estar sujetas a monitoreo electrónico. El "monitoreo electrónico" está definido por la Ley como "la recolección de información en las instalaciones del empleador en relación a las actividades de comunicación por cualquier medio de transmisión, incluyendo el uso de computadores, teléfonos, cables, radio, cámaras, sistemas electromagnéticos, foto electrónicos o foto-ópticos, pero sin incluir la recolección de información por motivos de seguridad en áreas comunes de las instalaciones del empleador que estén dedicadas al uso del público, o que estén prohibidas, voz o las expresiones o ideas".

Los empleados pueden ser objeto de monitoreo electrónico o grabación (incluyendo sonido, voz y aparatos de video) mientras estén en instalaciones del Estado y otros lugares donde se realicen actividades del Estado, excepto que los empleados no serán objeto de dicho monitoreo o grabación en áreas designadas para tales como: tales como salas de descanso, cuartos de casilleros o salas públicas.

Los empleados deberán entender que sus actividades que involucren equipos de comunicación Estables y documentos computarizados u/o electrónicos, datos y comunicaciones, incluyendo el uso de e-mail e Internet, son objeto de monitoreo, grabación y revisión. Los empleados deberán estar conscientes del hecho que un documento, dato o comunicación que haya sido "borrado" por el empleado no quiere decir que el elemento no puede ser monitoreado o recuperado y revisado. Los empleados no serán objeto de monitoreo electrónico y grabación del contenido de sus conversaciones telefónicas directas, excepto cuando exista una permitida bajo la ley estatal o federal.

ESTA NOTIFICACIÓN DEBERÁ SER PUBLICADO EN UN LUGAR VISIBLE QUE SEA DE FÁCIL ACCESO PARA QUE LOS EMPLEADOS LO VEAN

Southwest Region: 350 Fairfield Avenue, Bridgeport, CT 06604 203-579-6246 203-579-6246 203-579-6950
West Capitol Region: 55 West Main Street, Suite 211, Waterbury, CT 06702 203-805-6579 203-805-6579 203-805-6599
Capital Region: 450 Columbus Blvd Suite 2, Hartford, CT 06103 860-566-7710 860-566-7710 860-566-5519
Eastern Region: 400 Broadway, Norwich, CT 06360 860-886-5703 860-886-5707 860-886-2550
Administrative Office: 450 Columbus Blvd Suite 2, Hartford, CT 06103 860-541-3400 860-541-3459 860-886-5419

www.state.ct.us/cho

Si desea proveer información acerca de la ley en Connecticut y nos para ser considerado equivalente al texto completo.

Departamento de Empleo DE CONNECTICUT División de Estándares Salariales y Laborales LEYES DE PAGO DE SALARIOS

El siguiente es un resumen de leyes seleccionadas; secciones 31-69a a 31-76k - Para revisar el texto completo consulte los Estatutos Generales de Connecticut

Sec. 31-71a. Pago de salarios: Depósito directo de salarios para cualquier persona que trabaje para un empleador, excepto para un funcionario público. (1) El empleador "incluye a cualquier individuo, sociedad, asociación, institución, corporación, fideicomiso, corporación, el administrador o fiduciario del patrimonio de una persona fallecida, el custodio del patrimonio de una persona incompente, o el síndico, fideicomisario, sucesor, o cesionario de cualquiera de estos, o cualquier persona que trabaje para un empleador, incluyendo también a un individuo que trabaje para un empleador que se deposita en la cuenta de dicho empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (2) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (3) "Cuenta de depósito" significa una cuenta de depósito en un banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (4) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (5) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (6) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (7) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (8) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (9) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (10) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (11) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (12) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (13) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (14) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (15) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (16) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (17) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (18) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (19) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (20) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (21) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (22) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (23) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (24) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (25) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (26) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (27) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (28) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (29) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (30) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (31) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (32) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (33) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (34) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (35) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (36) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (37) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (38) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (39) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (40) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (41) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (42) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (43) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (44) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (45) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (46) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (47) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (48) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (49) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (50) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (51) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (52) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (53) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (54) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (55) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (56) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (57) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (58) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (59) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (60) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (61) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (62) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (63) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (64) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (65) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (66) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (67) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (68) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (69) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (70) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (71) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (72) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (73) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (74) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (75) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (76) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (77) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (78) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (79) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (80) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (81) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (82) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (83) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (84) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (85) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (86) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (87) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (88) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (89) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (90) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (91) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (92) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (93) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (94) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (95) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (96) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (97) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (98) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (99) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (100) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (101) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (102) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (103) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (104) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (105) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos sueldos, salarios u otras compensaciones." (106) "Depósito directo" significa el depósito de un cheque negociable en la cuenta de un empleado en cualquier banco, cooperativa de crédito federal que según lo establecido con el empleador para aceptar dichos su